

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL
No. OM-DIF-178-2022

"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE VESTUARIO PARA EL DIF DE BAJA CALIFORNIA."

Acta circunstanciada en la que se hace constar la Segunda Etapa del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Licitación Pública Regional Número OM-DIF-178-2022 correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE VESTUARIO PARA EL DIF DE BAJA CALIFORNIA".

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 11:47 horas del día 11 de noviembre de 2022, fecha señalada en el circunstanciada de fecha 10 de noviembre de 2022 donde tuvo verificativo el diferimiento del acto presentación y apertura de proposiciones segunda etapa, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I en relación directa con el 3 fracción III, 21 fracción I, 24 fracción I y 32 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 35 fracción II de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 8.3 de las bases de licitación, el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 fracciones I y II y 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I inciso d) de su Reglamento, así como lo dispuesto en el numeral 8.3 de las bases de licitación el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX procedió a hacer del conocimiento de los licitantes participantes el contenido del Dictamen Técnico formulado por la convocante luego de proceder a la evaluación de la propuesta técnica recibida durante la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones en los siguientes términos:

RESEÑA CRONOLÓGICA

1.-El 21 de octubre de 2022 se publicó la convocatoria número OM-DIF-178-2022 en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y conjuntamente en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales del Estado de Baja California (ComprasBC) y en un diario de amplia circulación en el Estado, respecto a la Licitación Pública Regional relativa a la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE VESTUARIO PARA EL DIF DE BAJA CALIFORNIA".

2.-El día 25 de octubre de 2022, se celebró el acto de junta de aclaraciones en la que se hizo constar que no se recibió ningún cuestionario por parte de algún licitante.

3.-Con fecha 04 de noviembre de 2022, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa, en el que fue recibida la propuesta técnica y económica del licitante: MIGUEL ÁNGEL LUELMO LIZÁRRAGA/OVER TIME UNIFORMES E IMPRESOS.

4.- El día en que se actúa la convocante procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I inciso d) de su Reglamento, a emitir el dictamen técnico correspondiente a la Licitación Pública Regional número OM-DIF-178-2022, con los siguientes resultados.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción I inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de las bases de licitación se llevó a cabo la revisión detallada de la propuesta técnica aceptada, analizando



el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

LICITANTE: MIGUEL ÁNGEL LUELMO LIZÁRRAGA/OVER TIME UNIFORMES E IMPRESOS

Participa para el paquete uno y dos.

NO CUMPLE para las partidas 8, 14, 15, 16, 23, 24, 25 y 26 pertenecientes al paquete 1 y para las partidas 9, 15, 16, 17 y 25 pertenecientes al paquete 2 debido a que no presentó su documentación de acuerdo a lo solicitado en el numeral 6.1 inciso A) consistente en Propuesta Técnica en relación directa con el numeral 6.1 inciso H) consistente en CATÁLOGOS emitidos por el fabricante de la marca propuesta por el licitante, o FICHAS TÉCNICAS DE LOS BIENES de conformidad con lo siguiente:

En el numeral 6.1 inciso A) propuesta técnica se solicitó lo siguiente:

6.1.- SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA

A). - PROPUESTA TÉCNICA: Utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 1** de estas bases de licitación, la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en los numerales 4.1 al 4.4 de las presentes bases de licitación y su ANEXO TÉCNICO. Contendrá una explicación detallada de las especificaciones y características de los bienes solicitados incluyendo por lo menos las correspondientes al número de paquete, número de partida, descripción, cantidades, unidades de medida, marca, modelo y garantía de los bienes propuestos; así mismo deberá expresarse el tiempo, lugar y condiciones de entrega.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que los bienes ofertados por el licitante cumplan cabalmente con las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases de la presente invitación, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla. Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones y por el licitante que sea designado por los participantes, si asistiere alguno.

De igual manera en el numeral 6.1 inciso H) CATÁLOGOS emitidos por el fabricante de la marca propuesta por el licitante, o FICHAS TÉCNICAS DE LOS BIENES se solicitó lo siguiente:

H) CATÁLOGOS emitidos por el fabricante de la marca propuesta por el licitante, o FICHAS TÉCNICAS DE LOS BIENES para cada una de las partidas que integran el paquete en que pretenda participar, en los que se especifiquen las características técnicas de los bienes ofertados, redactados en idioma español o en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español de la parte de la descripción de los bienes propuestos, identificando claramente en ellos la partida, marca y modelo propuesto, sus especificaciones y características, mismas que deberán concordar con todas las indicadas en el ANEXO TÉCNICO referido en el numeral 4.1 de las presentes bases

y con las ofertadas en la propuesta técnica presentada; pudiendo ser exhibidos en copias fotostáticas o por medio de documentación obtenida de Internet, debidamente relacionados con el número de PARTIDA que corresponda de acuerdo a la identificación del modelo que se indique en la propuesta técnica.

En caso de existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada y el catálogo o ficha técnica de los bienes se considerará que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que será desechada.

Las impresiones de los catálogos o fichas técnicas para cada una de las partidas, EN SU CASO, DEBERÁN TENER UN BUEN TAMAÑO, EN DONDE SE APRECIE COMPLETAMENTE LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, MARCA Y MODELO EN SU CASO DEL PRODUCTO, lo anterior para evaluar que los bienes ofertados por los licitantes cumplan con las características exigidas; en el entendido de que estos no contendrán importes o costos de dichos bienes.

Dichos documentos serán utilizados en la evaluación de las propuestas para verificar que los bienes ofertados por el licitante cumplan con las especificaciones y condiciones solicitadas en las presentes bases, el no presentar el catalogo o ficha técnica de alguna de las partidas que integran el paquete será causal para desechar su propuesta.

A

J

Y derivado del análisis detallado de la propuesta técnica (Anexo 1) y de las fichas técnicas de los bienes presentadas por el licitante, para el PAQUETE 1 se advierte lo siguiente:

Para la partida 8 En el anexo técnico perteneciente al numeral 4.1 de las bases de licitación se solicitó **Bóxer, color gris, 90% algodón 10% poliéster** y el licitante oferta tanto en su propuesta técnica como en la ficha técnica de los bienes: **Pataleta tipo Bóxer, color blanco, 96% algodón 4% elastano**, por lo que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en bases, incurriendo en la causal de desechamiento establecida en el numeral 10 inciso a) e inciso g).

b

Para la partida 14 En el anexo técnico perteneciente al numeral 4.1 de las bases de licitación se solicitó **Camiseta tipo polo color gris, 90% algodón 10% poliéster**, y el licitante oferta en la ficha técnica de los bienes: **Camiseta tipo polo color gris, 100% algodón**, por lo que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en bases, incurriendo en la causal de desechamiento establecida en el numeral 10 inciso a) e inciso g).

C

~~X~~

Para la partida 15 En el anexo técnico perteneciente al numeral 4.1 de las bases de licitación se solicitó **Camiseta tipo polo color gris 90% algodón, 10% poliéster, cuello tejido, tapa costura en el contorno del cuello y refuerzo en hombros, aletilla con 3 botones al tono de la tela, dobladillo en mangas y bajos con doble pespunte** y el licitante oferta en la ficha técnica de los bienes: **Camiseta tipo polo color gris, 100% algodón, asiluetada, cuello tejido con tapa costura, refuerzo en hombros, 4 botones a juego con la tela, dobladillo en mangas, bajos con doble despunte** por lo que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en bases, incurriendo en la causal de desechamiento establecida en el numeral 10 inciso a) e inciso g).

e

Para la partida 16 En el anexo técnico perteneciente al numeral 4.1 de las bases de licitación se solicitó **Camiseta tipo polo color azul marino 90% algodón, 10% poliéster**, y el licitante oferta en la ficha técnica de los bienes: **Camiseta tipo polo color azul marino, 50% algodón 50% poliéster** por lo que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en bases, incurriendo en la causal de desechamiento establecida en el numeral 10 inciso a) e inciso g).

Para la partida 23 En el anexo técnico perteneciente al numeral 4.1 de las bases de licitación se solicitó **Sudadera básica corte masculino, con gorro, tela de algodón 60% tela poliéster 40%, color azul marino** y el licitante oferta en la ficha técnica de los bienes: **Sudadera ajuste clásico corte unisex con gorro 50% algodón 50% poliéster color azul marino** por lo que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en bases, incurriendo en la causal de desechamiento establecida en el numeral 10 inciso a) e inciso g).

Para la partida 24 En el anexo técnico perteneciente al numeral 4.1 de las bases de licitación se solicitó **Pants básico, corte masculino, elástico en la cintura (sin cordones ajustables) bolsillo en las costuras laterales** y el licitante oferta en la ficha técnica de los bienes: **Pants elástico de la cintura 50% algodón 50% poliéster bolsas frontales omitiendo indicar "sin cordones ajustables"**, por lo que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en bases, incurriendo en la causal de desechamiento establecida en el numeral 10 inciso a) e inciso g).

Para la partida 25 En el anexo técnico perteneciente al numeral 4.1 de las bases de licitación se solicitó **Sudadera básica corte femenino, con gorro, tela de algodón 60% tela poliéster 40%, color guinda** y el licitante oferta en la ficha técnica de los bienes: **Sudadera ajuste clásico corte unisex con gorro, 50% algodón 50% poliéster color guinda**, por lo que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en bases, incurriendo en la causal de desechamiento establecida en el numeral 10 inciso a) e inciso g).

Para la partida 26 En el anexo técnico perteneciente al numeral 4.1 de las bases de licitación se solicitó **Pants básico, corte femenino, elástico en la cintura (sin cordones ajustables) bolsillos en las costuras laterales color azul guinda. Tela algodón 60%, tela poliéster 40%** y el licitante oferta en la ficha técnica de los bienes: **Pants elástico en la cintura, básico 50% algodón 50% poliéster bolsas frontales omitiendo indicar "sin cordones ajustables"**, por lo que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en bases, incurriendo en la causal de desechamiento establecida en el numeral 10 inciso a) e inciso g).

Derivado del análisis detallado de la propuesta técnica (Anexo 1) y de las fichas técnicas de los bienes presentadas por el licitante, para el PAQUETE 2 se advierte lo siguiente:



Para la partida 9 En el anexo técnico perteneciente al numeral 4.1 de las bases de licitación se solicitó **Bóxer, color gris, 90% algodón 10% poliéster** y el licitante oferta en la ficha técnica de los bienes: **Bóxer adolescente, color gris, 100% algodón**, por lo que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en bases, incurriendo en la causal de desechamiento establecida en el numeral 10 inciso a) e inciso g).

Para la partida 15 En el anexo técnico perteneciente al numeral 4.1 de las bases de licitación se solicitó **Camiseta tipo polo color gris, 90% algodón, 10% poliéster**, y el licitante oferta en la ficha técnica de los bienes: **Camiseta tipo polo color gris, 100% algodón**, por lo que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en bases, incurriendo en la causal de desechamiento establecida en el numeral 10 inciso a) e inciso g).

Para la partida 16 En el anexo técnico perteneciente al numeral 4.1 de las bases de licitación se solicitó **Camiseta tipo polo color gris 90% algodón, 10% poliéster, cuello tejido, tapa costura en el contorno del cuello y refuerzo en hombros, aletilla con 3 botones al tono de la tela, dobladillo en mangas y bajos con doble pespunte** y el licitante oferta en la ficha técnica de los bienes: **Camiseta tipo polo color gris, 100% algodón, asiluetada, cuello tejido con tapa costura, refuerzo en hombros, 4 botones a juego con la tela, dobladillo en mangas, bajos con doble despunte** por lo que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en bases, incurriendo en la causal de desechamiento establecida en el numeral 10 inciso a) e inciso g).

Para la partida 17 En el anexo técnico perteneciente al numeral 4.1 de las bases de licitación se solicitó **Camiseta tipo polo color azul marino 90% algodón, 10% poliéster**, y el licitante oferta en la ficha técnica de los bienes: **Camiseta tipo polo color azul marino, 50% algodón 50% poliéster** por lo que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en bases, incurriendo en la causal de desechamiento establecida en el numeral 10 inciso a) e inciso g).

Para la partida 25 En el anexo técnico perteneciente al numeral 4.1 de las bases de licitación se solicitó **Sudadera básica corte masculino, con gorro, tela de algodón 60% tela poliéster 40%, color azul marino** y el licitante oferta en la ficha técnica de los bienes: **Sudadera ajuste clásico corte unisex con gorro, 50% algodón 50% poliéster color guinda**, por lo que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en bases, incurriendo en la causal de desechamiento establecida en el numeral 10 inciso a) e inciso g).

Consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento en relación directa con los numerales 4.1, 6.1 inciso A), el numeral 10 inciso a) e inciso g) de las bases de licitación y verificado el cumplimiento de las especificaciones, condiciones y requisitos legales



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

solicitados en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta técnica del licitante: **MIGUEL ÁNGEL LUELMO LIZÁRRAGA/OVERTIME UNIFORMES E IMPRESOS**, NO CUMPLE con las especificaciones, condiciones y requisitos legales solicitados en las bases de licitación, por lo que SE DESECHA su propuesta para los paquetes 1 y 2 en los que participa.


En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de los presentes que, al no contar con propuestas solventes tanto para el paquete uno para el paquete dos, con fundamento en el artículo 35 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se declara **DESIERTA** la presente licitación y se procederá conforme a lo establecido con el Artículo 43 del Reglamento de la Ley multicitada.

Se hace saber a los licitantes que el presente acto y el dictamen del que él deriva, pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 11:55 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia, los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

<p style="text-align: center;">PRESIDENTE</p>  <p style="text-align: center;">C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DE LA OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">VOCAL</p> <p style="text-align: center;"><i>Jose Luis</i></p> <p style="text-align: center;">C. JOSÉ LUIS LUTZ GARCÍA EN SUPLENCIA DEL TITULAR DEL DIF DE BAJA CALIFORNIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
---	--

<p>VOCAL</p> <p>C. NATALY NUÑEZ VALENCIA ASISTENTE EJECUTIVA EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>VOCAL</p> <p>C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA AUXILIAR DE SERVICIOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>REPRESENTANTE CONTRALORÍA</p> <p>C. JORGE ALBERTO MONTERO MONTES ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL DIF DE BAJA CALIFORNIA EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA</p> <p>C. LUIS ÁNGEL VALENZUELA MUÑOZ ANALISTA JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE OFICIALÍA MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>

C
b
J